

Que es un abogado maritimista?

EL JURISTA (<http://www.eljurista.eu/2014/01/18/son-el-mercado-y-los-clientes-los-que-seleccionan-al-abogado-maritimista/> Viernes 17 enero 2014)

*Por Pol Rubio.
Barcelona*

Jaime Rodrigo de Larrucea, abogado fundador del Estudio Jurídico Rodrigo de Larrucea, profesor de Derecho Marítimo de la UPC y presidente de la Sección de Derecho Marítimo de la Comisión de Cultura del ICAB, ha tenido el detalle de conceder una entrevista a El Jurista, enmarcada en el contexto de este fin de semana temático.

Un hombre que se aprecia a primera vista que es un apasionado de lo que hace, como mencionaba ayer en la crónica sobre el curso de Derecho Marítimo del ICAB que dirigió, y cercano que se ha prestado en todo momento a dar su visión sobre diferentes temas.



Empecemos, ¿qué es un abogado maritimista?

Es un abogado que se encarga de las relaciones jurídicas de Derecho público y privado que suceden en el mar o en conexión con él.

Una definición teóricamente impecable, ¿pero a su juicio cuáles son las aptitudes necesarias?

Personalmente opino que sólo se puede ser un buen abogado especialista cuando se es un buen generalista. Dada la marcada vertiente internacional de esta rama, conocer idiomas y por supuesto el inglés es imprescindible. Y luego me remitiría a Uría padre, que decía que las 5 cosas que se piden a un buen abogado son: 1) saber derecho, 2) saber derecho, 3) saber derecho, 4) ser abierto y simpático, y 5) tener sentido común. Porque la relación de confianza que se establece entre abogado y cliente va considerablemente más allá de una mera prestación de servicios.

Y en el presupuesto de cumplir con ellas, ¿cómo llega uno a un sector que, aparentemente, es exclusivo de gente con alto poder adquisitivo?

Si bien hace unos años era un mundo tremendamente elitista y que sólo se concebía habiendo recibido formación anglosajona por ser Londres la cuna del Derecho marítimo, en la actualidad no es tan cerrado porque existe una buena oferta formativa en España y está probado que el número de despachos especializados ha crecido, habiendo unos 10 entre Barcelona y Madrid. De hecho, hacen falta abogados que se dediquen al comercio internacional, que no deja de ser Derecho marítimo colateral, entre otros: incoterms, logística, créditos documentarios e impuestos aduaneros.

Explique sus inicios fundando un despacho que este año cumple 25.

Mi padre era marino, así que hubo condicionantes personales, y al cursar la asignatura de Derecho marítimo en la universidad se terminó por despertar la pasión. El ímpetu propio de la juventud me llevó a iniciar el proyecto.

Fue un comienzo difícil imagino, por la situación que antes comentaba, pero de alguna manera tuvo éxito.

Yo no considero que hiciera nada especial. Simplemente creo que es el mercado el que selecciona al abogado maritimista, y no viceversa, y una vez estás dentro, los mismos clientes te hacen crecer.

Hablando de clientes, ¿cómo son?

Existen dos tipos de abogados maritimistas: los que defienden operadores y lo que defienden aseguradores. Es dentro de los primeros donde se encuentra la variedad de figuras que componen el puerto como navieras, terminales o traders. En cualquier caso, si se les puede calificar de algo es de exigentes, pues se ponen sobre la mesa sumas significativas y en un contexto muy profesionalizado. Es un sector en el que no caben amateurs.

¿Y qué tipo de casos lleva? Entendiendo que ninguno con la repercusión del Prestige, de cuya sentencia usted mañana nos hablará.

Muy variados, esta misma mañana he tenido una cesión de uso de amarre (derecho real administrativo), un arbitraje de compraventa internacional, una reclamación de carga en almacén y otra compraventa, ésta de una empresa marítima. Y continuamente en nuestras costas suceden salvamentos, puesto que sin ir más lejos, el pasado fin de semana se hundió de manera dudosa un pesquero en las Islas Formigas. Podría tratarse de un fraude al seguro...

¿Hay negocio en España?

Con motivo de la crisis nuestro país ha emergido como un país exportador. Es la primera vez que tenemos superávit en la balanza comercial, pero eso es porque no hay dinero, y si te logran pagar será un proceso lento y dudoso. Por ello, la mayoría de empresas han optado por acudir a países emergentes como Brasil o Ghana y el Oeste de África, con puertos complicados y donde la seguridad jurídica debe ser proporcionada por el profesional del derecho en un contexto que no es el clásico occidental.

¿Y qué papel juega el puerto de Barcelona?

Pues con la nueva ampliación de la Terminal de contenedores que se ha adjudicado la china Hutchinson va a catapultarse a los puestos más relevantes a nivel mundial. Ya es en contenedores, junto a Valencia, de lo más importante del Mediterráneo, si bien el puerto nacional que más volumen mueve es Algeciras porque su situación geográfica favorece su condición de puerto de transbordo. Barcelona es un half-to-half en cuanto a exportaciones e importaciones, superiores ahora las primeras por el contexto de crisis y con mucha relación con el far east. Destacaría también el desarrollo del puerto de Tarragona.

En la línea de lo anterior y siendo claros, ¿se gana bien la vida en esta rama del Derecho?

Es de las especialidades bien retribuidas. Aunque va ligado a la formación, porque si estudias en una universidad anglosajona y consigues trabajo allí ganarás mucho más de lo que vayas a poder ganar en

España. Como contrapartida, las condiciones de la city inglesa son mucho más duras. En igual sentido USA.

De cara a un enfoque más doctrinal, hay una figura que alarmaría a los más implicados socialmente por su habitualidad y nombre: el embargo preventivo de buque. ¿Puede explicar en qué consiste?

Es la medida más ejecutiva del Derecho español, en el sentido de eficaz ya que funciona a la perfección, y se fundamenta en que el buque es un bien mueble destinado a moverse y la mera alegación de un crédito; si bien establece dos presupuestos: una fianza y una demanda en 20 días. Debe decirse, por otro lado, que es un arma de doble filo, porque si se hace mal no sólo se pierde el aval sino la confianza de un cliente especialmente exigente, y en los peores casos hay riesgo de sanción como la inhabilitación.

¿Hasta qué punto la aparición de la jurisdicción mercantil ha ayudado?

De forma total y absoluta. Antes de 2004 debías invocar la Ley española de embargos ante un juez civil rodeado de crisis matrimoniales y testamentos. Ahora tienes tribunales con conocimientos amplios de la materia y alta calidad jurídica, como la Sala 15ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, si bien su especialidad natural es el concursal, y juzgados de primera instancia que en minutos te tramitan un embargo preventivo de buque como los de Barcelona, Las Palmas o Bilbao.

Y le pido una última cosa, una recomendación, más personal, aunque creo que puede ayudar a muchos estudiantes que no han decidido todavía al respecto del Máster de Abogacía.

En relación al Máster de Abogacía resulta obvia la clave profesional: en ningún caso puede ser otro nivel de la formación académica universitaria, para eso está el doctorado. Mi pasión es el derecho y la docencia, pero en este caso se debe ser claro y rotundo: el abogado se hace en el despacho y el máster te introduce en la profesión mientras que en la universidad se forman las categorías intelectuales que nos van a acompañar toda la vida. Todas ellas son fases muy importantes, pero son espacios totalmente propios y sustantivos.

A efectos prácticos recomendaría chequear el profesorado (si son especialistas destacados en su campo), con qué despachos se hacen las prácticas (referenciados: CHAMBERS, 500 Legal, etc.) y el índice de empleabilidad de los ex alumnos. Tres indicadores objetivos con los que se puede tener ya una notable aproximación.

¿Alguna reflexión final?

Disfrutas del derecho cuando sabes derecho.